BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 83	Viernes 14 de Octubre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1930 al 1951 - SINTETIZADOS 3199/3202

Nºs. 1938, 1952, 1953 - Pendientes.

Nº 1954 – Corresponde Ley Nº 5483 – Publicado en B.O. Nº 82/16.

Nº 1955 – Corresponde Ley Nº 5484 – Publicado en B.O. Nº 82/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 1857, 1901 - SINTETIZADOS 3202/3203

AÑO 2015 - Segunda Numeración

Nº 462 - SINTETIZADO 3203

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 507 al 510 - SINTETIZADAS 3203

PD. Nºs. 201 al 250 - SINTETIZADAS 3203/3214

PUBLICACION PENDIENTE

PD. Nº 193 - SINTETIZADA 3214

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs. 975 al 994 - SINTETIZADAS 3214/3217

AGAP. Nº 984 – Pendiente.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. GJ. N° 1930 – 29-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo Alejandro Gallardo, DNI. Nº 23.024.867, al cargo de Subsecretario de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. N° 1931 – 29-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, DNI. Nº 23.311.650, en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, prestará juramento en el día de la fecha.

Dcto. GJ. N° 1932 – 29-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Dr. Pablo Alejandro Gallardo, DNI. Nº 23.024.867, al cargo de Asesor General de Gobierno de la Provincia prestará juramento en el día de la fecha.

Dcto. ECyT. N° 1933 – 29-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. ECyT. Nº 1920/14, en lo que respecta a la fecha a partir de la cual se le concede la Licencia Extraordinaria con Goce Integro de Haberes, imputable al Art. 45º, Capítulo IV, anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Lic. Héctor Edgardo Gordillo, DNI. Nº 14.473.772, donde dice: «15 de Mayo de 2014», deberá leerse: «15 de Mayo de 2015».

Dcto. HF. Nº 1934 – 29-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Rectifícase el Visto del Dcto. GJ. N° 316/15, donde dice: «El Expediente C- N° 14156/1997, agregado Expediente V-14658/2001: por los cuales el Coordinador de Municipalidades del Departamento Andalgalá, solicita donación de tierras fiscales; y», deberá leerse: «El Expediente C- N° 14156/1997, agregado Expediente V-14658/2001, en el cual obra requerimiento efectuado por Fiscalía de Estado a fs. 72/72vta y ratificado a fs. 298/299vta., en el sentido de que se decida la iniciación del trámite previsto en la Ley N° 4408 y su Decreto Reglamentario G. y J. N° 980/88; y». Déjase sin efecto el párrafo 1° del Considerando del Decreto mencionado, que dice: «Que a fs. 01, obra Nota del Coordinador de Municipalidades del Departamento Andalgalá, mediante la cual solicita la adjudicación y escrituración de tierras Fiscales, para los habitantes del Departamento Andalgalá» y sustituirlo por el párrafo 5° del citado acto administrativo, al que debe agregarse el Distrito donde se emplazan las parcelas; siendo la redacción la siguiente: «Que a fs. 213, Administración General de Catastro eleva informe de los inmuebles solicitados, ubicados en el Dto. Huaco-Departamento Andalgalá identificados con los 10.479,10.478,10.477, 10.476, 10.475, 10.474, 10.473, 10.472, 10.471, 10.470, 10.469, 10.788, 10.787 determinados por Plano de Mensura (Ley N° 4408) con registro provisorio aprobado por Resolución Interna D.R.T. N° 347 de fecha 03 de Agosto de 1999 y Disposición Complementaria D.R.T.N° 229 de fecha 23 de Septiembre de 2005-Archivo N° 1479, Departamento Andalgalá» y sustitúyase el párrafo 2°, por el párrafo 2° del Considerando del anteproyecto obrante a fs. 312/312 vta., que se ha omitido, donde dice: «Que en el caso analizado se verifica la necesidad de proceder a tramitar la inscripción de los inmuebles motivo de las actuaciones referenciadas, en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia, a efectos de establecer la titularidad del mismo y, eventualmente proceder a la transferencia del dominio que se gestione», deberá leerse: «Que a fs. 17, ha tomado intervención el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos informando que dicho organismo no registra inscripción del bien inmueble identificado en el párrafo precedente; en el período comprendido entre los años 1957 a la fecha, en el que el registro posee información la que puede resultar incompleta debido al deterioro de los libros índices dominiales» e incorpórase como párrafo 3°, el indicado en el párrafo 2° del mismo, que dice: «Que en el caso analizado se verifica la necesidad de proceder a tramitar la inscripción de los inmuebles motivo de las actuaciones referenciadas, en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia, a

efectos de establecer la titularidad del mismo y eventualmente proceder a la transferencia del dominio que se gestione». Déjanse sin efecto los párrafos 3° y 4° , que dicen: «Que a fs. 153/154, obra Disposición D.T.R. N° 229 de fecha 23 de Septiembre de 2005, Archivo N° 1479, de la Dirección de Registro Territorial dependiente de la Administración General de Catastro, por la cual dispone autorizar al Ing. Agrim. Mario Jorge Priori, de la Administración General de Catastro a presentar un nuevo original, en papel poliéster y soporte magnético del Plano de Mensura (Ley 4408), registrado mediante Resolución Interna D.R.T. N° 347 de fecha 03 de Agosto de 1999, rectificando en el cuerpo del mismo la representación gráfica de los lotes 1 y 2, el lote destinado a Espacio Verde y la vinculación referente a la calle Pública ubicada al norte y asignar a la Parcela destinada a Espacio Verde el Padrón 10789»; «Que a fs. 161/162, obra copia de Resolución Interna D.R.T. N° 347 de fecha 03 de Agosto de 1999, de la Dirección de Registro Territorial dependiente de la Administración General de Catastro, por la cual resuelve registrar en forma provisoria bajo responsabilidad del profesional actuante y sin perjuicio del derecho de terceros las mensuras (Ley 4408), a favor del Estado Provincial, afectando tierra sin registro ubicada en el Distrito Huaco, Departamento Andalgalá», respectivamente y sustitúyase el párrafo 6°, por el párrafo 5° del Considerando del anteproyecto obrante a fs. 312/312 vta., donde dice: «Que a fs. 298/299, Fiscalía de Estado mediante dictamen F.E. N° 27444/06, expresa que conforme lo normado por la Ley N° 4408, deben encontrarse reunidos determinados requisitos, como condición esencial para iniciar el trámite de registro pertinente por medio del instrumento legal (Decreto)», incorporando las nuevas intervenciones, deberá leerse: «Que Fiscalía de Estado en Dictamen F. E. N° 26595 de fecha 24 de Septiembre de 2003 obrante a fs. 72/72 vta., ratificado mediante Dictamen F.E. N° 27444 de fecha 11 de Agosto de 2006 obrante a fs. 298/299 manifiesta que corresponde la aplicación de la Ley N° 4408, Artículo 3°, Inciso a) debiendo iniciarse el trámite de registro pertinente por medio del instrumento legal (Decreto) que permita el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la norma de mención» y el párrafo 9°, por el párrafo 4°, donde dice: Que a fs. 335, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Informe A.G.G.Nº 060/15, por el cual ratifica Dictámenes AGG N° 1129/12 (fs. 317/318) y N° 1209/13 (fs. 321), por los cuales manifiesta que el instrumento a suscribir por el Poder Ejecutivo es el cumplimiento de los recaudos de la Ley N° 4408, para la matriculación del bien» incorporando las nuevas intervenciones, deberá leerse: «Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 646 de fecha 14 de Noviembre de 2002 obrante a fs. 63/64, ratificado por Dictamen A.G.G. N° 243 de fecha 23 de Marzo de 2006 obrante a fs 88/89, manifiesta que al carecer de antecedentes dominiales, corresponde impartir al presente el trámite previsto en la Ley Provincial N° 4408 y su Decreto Reglamentario «G» N° 980/88; siendo Fiscalía de Estado el organismo de aplicación y se remitan las actuaciones a los efectos de la prosecución del trámite, a fs. 335, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Informe A.G.G.Nº 060/15, por el cual ratifica Dictámenes A.G.G. N° 1129/12 (fs. 317/318) y N° 1209/13 (fs. 321), por los cuales manifiesta que el instrumento a suscribir por el Poder Ejecutivo es el cumplimiento de los recaudos de la Ley N° 4408, para la matriculación del bien».

Dcto. ECyT. N° 1935 – 29-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez y Luis Augusto Escalante, DNI. Nº 33.610.083, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en dependencias de este Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata

ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. N° 1936 – 29-09-2016 – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. Acdo. Nº 1907/16, en donde dice: ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 675/13, deberá leerse: ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 675/16.

Dcto. GJ. N° 1937 – 03-10-2016 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. Nº 1938 – Pendiente.

Dcto. HF. – DS. – S. Nº 1939 – 04-10-2016 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social – Salud –** Autorízase a la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, a anticipar la suma total de $ 18.406.299,09, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas del ejercicio año 2014, de acuerdo al siguiente detalle: Beneficiario s/Art. 24 Ley Nº 4217: Mtrio. de Salud, inc. b) 13,50%, Mtrio. de Desarrollo Social, inc. c) 13,50%, Personal de Ca.Pre.S.Ca., inc. e) 9%; Anticipo: $ 6.902.362,16, $ 6.902.362,16, $ 4.601.574,77, respectivamente. Los anticipos tendrán el carácter de total definitivo, no pudiendo realizarse nueva liquidación para el ejercicio 2014 y Ca.Pre.S.Ca., hará efectivo el mismo, conforme sus disponibilidades financieras y presupuestarias. Facúltese a la Subsec. de Presupuesto para que proceda a adecuar los créditos presupuestarios disponibles, teniendo en cuenta la aplicación de los fondos informados, distinguiendo en su caso, los gastos corrientes y/o de capital.

Dcto. HF. – OP. Nº 1940 – 04-10-2016 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas –** Apruébese en todas sus partes el «Convenio AGAP. – IPV.», de fecha 20MAR15, celebrado entre la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP.) y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV.), por el que se incluye al «Adicional Fondo Estímulo IPV., en la determinación del haber testigo de los Beneficiarios Pasivos de la Caja Complementaria Previsional, establecida mediante Dcto. Acdo. Nº 127/11, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1941 – 04-10-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. Nº 30.949.985, en el cargo de Supervisora Indice 0.90, de la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

Dcto. GJ. N° 1942 – 04-10-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Sr. Juan Antonio Moreno Aban, DNI. Nº 17.638.074, en el cargo de Supervisor Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

Dcto. GJ. N° 1943 – 04-10-2016 – **Gobierno y Justicia –** Ratifíquese el convenio celebrado entre la Sra. Emilia Angélica Susnjar, DNI. Nº 10.010.683 y el Fiscal de Estado, Dr. Carlos Alberto Bertorello, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1944 – 04-10-2016 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Diego Iván Molina, DNI. Nº 23.980.603, al cargo de Director Provincial de Políticas Asistenciales, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1945 – 04-10-2016 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mariana Díaz, DNI. Nº 33.049.874, al cargo de Directora de Atención Integral de Adicciones, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1946 – 04-10-2016 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo Jorge Humberto Brandán, DNI. Nº 20.240.366, al cargo de Director de Enfermedades Transmisibles por Chagas y Otros Vectores, Dción. Pcial. de Atención Primaria, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1947 – 04-10-2016 – **Salud –** Desígnase a la Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, María Eugenia Pedernera Boronat, DNI. Nº 22.219.297, al cargo de Directora de Centro Terapéutico Integral, Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 1948 – 04-10-2016 – **Salud –** Desígnase a la Lic. en Psicología, Ana Ruth Villagra, DNI. Nº 18.060.698, en el cargo de Directora de Atención Integral de Adicciones, Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio.

Dcto. S. N° 1949 – 04-10-2016 – **Salud –** Desígnase a la Lic. María Carolina Alvarez, DNI. Nº 22.538.287, en el cargo de Directora de Relaciones Interinstitucionales, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 1950 – 04-10-2016 – **Salud –** Desígnase a la Dra. Gloria Julia Barrionuevo, DNI. Nº 20.925.277, al cargo de Directora de Enfermedades Transmisibles por Chagas y Otros Vectores, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 1951 – 04-10-2016 – **Obras Públicas –** Desígnase a la Srta. Ana Guadalupe Vera, DNI. Nº 32.027.977, en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

Dcto. Nº 1952 – Pendiente.

Dcto. Nº 1953 – Pendiente.

Dcto. Nº 1954 – Corresponde Ley Nº 5483 – Publicado en B.O. Nº 82/16.

Dcto. Nº 1955 – Corresponde Ley Nº 5484 – Publicado en B.O. Nº 82/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. DS. N° 1857 – 16-09-2016 – **Desarrollo Social –** Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Mtrio. de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 29JUL16, el que como Anexo forma parte del presente. Aféctese el inmueble sito en Av. Virgen del Valle y Los Tilos, Bº Los Ceibos, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, al funcionamiento del Centro Integrador Comunitario Norte, CIC Norte, bajo la órbita de la Subsec. de Familia de este Ministerio. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Facúltase a la Subsecretaría mencionada, a suscribir convenios y emitir las reglamentaciones necesarias para la administración y gestión del citado Centro. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. N° 1901 – 26-09-2016 – Ratifícase en todas sus partes el «Acuerdo entre el Mtrio. del Interior, Obras Públicas, Vivienda y la Pcia. de Catamarca para la implementación de los Acuerdos Nación – Provincias» y el « Acuerdo entre el Mtrio. del Interior, Obras Públicas, Vivienda, el Mtrio. de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Pcia. de Catamarca, para el otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS)», ambos suscriptos el 02AGO2016, los que forman parte del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a realizar las incorporaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes. Remítase copia

certificada del presente instrumento a la Legislatura de la Provincia a los fines de la comunicación exigida por el último párrafo del Art. 50 de la Ley Nº 4938 de Administración Financiera.Acuerdos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015 - Segunda Numeración

Dcto. Acdo. Nº 462 – 30-12-2015 – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 03/15, mediante el cual se propicia la incorporación de partidas presupuestarias en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento con Organismos Internacionales, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 507 – 26-09-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Dora Sofía Parra, DNI. N° 4.168.813, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Parra, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 508 – 26-09-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Irma Rosa Altamiranda, DNI. N° 10.733.570, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Altamiranda, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 509 – 26-09-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Dora Nelly Pérez, DNI. N° 04.168.583, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Pérez, comprendido entre el 10MAY76 y el 01DIC83; totalizando una cantidad de 7 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 510 – 26-09-2016 - **Gobierno y Justicia –** Aféctase al agente Angel Ramón Barros, CUIL 23-13707858-9, para cumplir funciones en la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, por razones de orden funcional.

Resol. Minist. PD. N° 201 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 17.273,00, a la Sra. Patricia Felisa Gutiérrez, DNI. Nº 33.352.294, con domicilio en Pje. Sacramento 78, Bº Sacramento, Dpto. Santa María, Catamarca, destinado a la adquisición de materiales y máquinas para mejorar el desarrollo de emprendimiento de criadero de cerdo denominado «San Expedito», ubicado en Ruta 39, localidad del Cerrito del mismo departamento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 202 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio

por $ 15.000,00, al Sr. Luis Fernando Reinoso, DNI. Nº 31.216.347, con domicilio en Avda. de las Américas s/n, San José Norte, Dpto. Santa María, Catamarca, destinado a la adquisición de insumos para desarrollar su oficio de albañil, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuario, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 203 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.000,00, al Sr. Pedro Pacífico Villanueva, con domicilio en Ruta Nacional 40 s/n, La Puntilla, Dpto. Santa María, Catamarca, destinado a la adquisición de materiales y máquinas para desarrollar emprendimiento de construcción denominado «Construcciones Villanueva», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 204 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.800,00, al Sr. Ricardo Alejandro Gutiérrez, DNI. Nº 31.813.260, con domicilio Ruta Provincial Nº 39 s/n Bº Los Gutiérrez, el Cerrito, Dpto. Santa María, Catamarca, destinado a la adquisición de insumos para desarrollar emprendimiento de criaderos de gallinas ponedoras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 205 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.500,00, a la Sra. Ivana Gisele Villagra, DNI. Nº 31.162.721, con domicilio en Lampacito, Dpto. Santa María, Catamarca, destinado a la adquisición de materiales y máquinas para desarrollar emprendimiento de taller Textil Artístico en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 206 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.100,00, al Sr. Eliseo Benigno Centeno, DNI. Nº 25.140.995, con domicilio en San José Norte (Callejón La Capilla), Dpto. Santa María, Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dctos. 925/06 modificado por Dcto. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 207 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.607,00, a la Sra. Jéssica Elizabeth Valles, DNI. Nº 35.107.465, con domicilio en casa Nº 7 S/ N Bº Cristo Rey, Dpto. Santa María, destinado a la adquisición de materiales y máquinas para desarrollar emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dcto. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/ 08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 208 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 36/16, cuyo objeto es la contratación del servicio de diseño y desarrollo de página web institucional marketing digital y redes sociales, para promocionar el evento Expo Productiva 2016 a realizarse en el mes de SET16, con un presupuesto oficial de $ 20.000,00 y autorízase a efectuar el pago a la firma Chicharito SA. CUIT. 30-71479972-6, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 209 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 292/16, cuyo objeto es la contratación del servicio de armado y desarmado, incluye mobiliario y accesorios para el evento Expo Vinos y Delicatessen a realizarse el 08 y 12JUN16, en la ciudad Capital de la Pcia. de Córdoba, en la cual participa el Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 40.000,00 y autorízase a efectuar el pago a la firma Chicharito SA. CUIT. 30-71479972-6, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 210 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 0399/16, cuyo objeto es la contratación del servicio de sonido e iluminación para el evento Feria de la Llama, realizado en Santa María del 17 al 19JUN16, organizado por el Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 35.000,00 y autorízase a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Servicios Emanuel de Antonio Elvira Juárez, CUIT. 27-17182402-3, previa presentación de la correspondiente factura.. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 211 – 14-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y

Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 384/16, cuyo objeto es el servicio de ceremonial para el 1º Evento Encuentro Sepyme organizado por la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, a realizarse el 08JUN16 y adjudícase a la firma Hotel Casino Tandil SA. CUIT. 30-66334213-0, comercial por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto adjudicado a $ 36.900,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a gestionar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP.) N° 212 – 19-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la empresa Agropecuaria Mistol Ancho SA., en el marco del Programa Pcial. «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», la asistencia financiera consistente en una ayuda económica no reintegrable por $ 14.544, correspondiente al mes de ABR16, por 4 puestos de trabajo permanentes incorporados a la empresa: Walter Hugo Gómez, CUIT. 20-27507217-7, fecha de ingreso 01/04/16, 30 días, por $ 6.060,00; Abel Rolando Guerrero, CUIT. 20-28046985-9, Rubén Osvaldo Franco, CUIT. 20-24221056-6, ambos 15/04/16, 15 días, $ 3.030,00, respectivamente y Oscar Linares, CUIT. 20-14716986-9, 18/04/16, 12 días, $ 2.424,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio hacer efectivo el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123, correspondiente al mes de ABR16.

Resol. Minist. PD. N° 213 – 19-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en las condiciones y alcances, los beneficios dispuestos en la Ley Pcial. Nº 2968 y su Dcto. Reglamentario PD. Nº 244/99, modificado por Dcto. PD. (SPI) Nº 77/06 a la empresa Coteca SA. CUIT. 30-57024569-0, inscripción en Régimen del convenio multilateral Nº 901-925365-8, por la actividad de «hilado, tejido y acabado de textiles», grupo C.I.I.U. Nº 3211, con localización en área Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Catamarca. La beneficiaria gozará de exención impositiva por todos aquellos impuestos provinciales que sea contribuyente a excepción del impuesto al Automotor tal como se expresa en el Art. 18 del Dcto. Reglamentario mencionado a partir del 01MAY08, la escala de desgravación establecida en su Art. 19º y teniendo en cuenta la Resol. Minist. PD. (SPI.) Nº 388/08, a través de la cual se precedió a la suspensión de los derechos y obligaciones con efectos retroactivos desde y hasta el 27ABR06 inclusive, los beneficios a otorgar serían por un lapso de 15 años de acuerdo a la siguiente escala. Período 27/04/06 a 30/04/08; 01/10/10 a 27/09/14 ambos 100%; 28/09/14 a 27/09/17, 80%; 28/09/17 a 27/09/20, 70%; 28/09/20 a 27/09/22, 60%; 28/09/22 a 27/09/24, 50%. Se excluye de los beneficios acordados en el impuesto sobre los ingresos brutos, los ingresos obtenidos por las ventas realizadas a consumidor final según lo prescripto por el Art.12º de la Ley Nº 5024. El Beneficio de exención del pago del impuesto inmobiliario se establece sobre el inmueble que ocupa la empresa con carácter definitivo, en el área industrial, Dpto. Capital, Catamarca, identificado con MC. 07-21-50-4480-0000. La empresa gozará de la preferencia del 3% respecto del menor valor afectado en las licitaciones públicas de acuerdo a lo previsto en el Art. 28 del decreto mencionado y su modificatorio y también gozará del resto de los beneficios y franquicias previstas en el Art. 15 de la Ley 2968 por solicitud expresa de la misma ante la autoridad de aplicación, quien deberá expedirse al respecto la misma deberá mantener como mínimo de 72 personas en relación de dependencia y con carácter permanente durante los años que mantenga los beneficios promocionales. En caso que la empresa incurriera en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley mencionada y sus decretos reglamentarios, el Código Tributario Ley Impositiva y demás normas provinciales impositivas que resulten de su aplicación, se podrá resolver la caducidad parcial o total de los beneficios que se otorgan por la presente resolución. Cúrsese copia a la Administración Gral, de Rentas.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 214 – 19-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la modificación del Cuadro de Costo Fiscal Teórico

correspondiente a la empresa La Luisina SA. beneficiaria del régimen instituido por la Ley Nacional Nº 22.021 y su modificatoria, el que como Anexo forma parte de la presente resolución. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 215 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.520,00, a la Sra. Norma Edith Orellana, DNI. Nº 13.707.530, con domicilio en calle Avellaneda Nº 2025, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Taller de Costura, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 216 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.230,00, a la Sra. María Florencia Zurita, DNI. Nº 34.783.368, con domicilio en Bº Parque América, calle Uruguay Nº 1842, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Salón Yoga, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 217 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 18.000,00, al Sr. Eugenio Luis María Mastroti, DNI. Nº 17.217.027, con domicilio en Chanampa Sequeira S/Nº, Bº Huayra Punco C/Nº 181, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Rotisería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 218 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 315/16, cuyo objeto es de contratar el servicio de diseño y armado de stand institucional de este Ministerio en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, con un presupuesto oficial de $ 80.000,00 y autorízase a efectuar el pago a la firma La Isla de Marcelo Iván Alsina Alcobert, CUIT. 20-28456468-6, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 219 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.000,00, al Sr. Dante Germán Flores Chávez, DNI. Nº 28.798.757, con domicilio en calle S/N 25 de Mayo, Los Altos, Santa Rosa, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Venta de Comidas, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días

corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 220 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.000,00, al Sr. Guillermo Alberto Meyer, DNI. Nº 11.972.756, con domicilio en calle 11, casa 99, Nueva Coneta, Capayán, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto dulces regionales, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 221 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.100,00, al Sr. Juan Carlos Robledo, DNI. Nº 8.042.032, con domicilio en calle corriente 338 70 vv., Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Productivo de Nueces, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 222 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.900,00, al Sr. Hugo Jacobo Coria Saragusti, DNI. Nº 34.029.362, con domicilio en Villa Dolores, Valle Viejo, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Productivo de Nueces, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 223 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.151,00, al Sr. Cristian Fabián Moya, DNI. Nº 28.309.968, con domicilio en calle Salta 111, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Dulces y Confituras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 224 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.109,00, al Sr. Andrés Suarez, DNI. Nº 12.178.157, con domicilio en Ruta Nacional Nº 38 S/N, Palo Labrado, Paclín, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto

criadero de cerdo y codorniz, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 225 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.500,00, al Sr. Marcos Nicolás Gallo, DNI. Nº 36.584.126, con domicilio en Pasaje Manuel Soria 485, Bº Centro, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Carpintería Metálica, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 226 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 17.000,00, a la Sra. Rocío Anahí Centeno, DNI. Nº 39.996.549, con domicilio en Bº 240 vv., Pta. Alta, casa Nº 85, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Taller de Costura, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 227 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 20.000,00, a la Sra. Cinthia Ana Luz Mulero, DNI. Nº 35.501.121, con domicilio en calle s/n, Lib. II Peat. 17 casa Nº 9, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Pizzería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 228 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.900,00, a la Sra. Adriana Rosa Leonor Alamo, DNI. Nº 31.450.759, con domicilio en Barrio Los Eucaliptos, calle Abel Delgado Nº 6, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Dulce Regionales, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 229 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.910,00, a la Sra. Julieta Laura Pérez, DNI. Nº 27.351.222, con domicilio en M. Botello 985, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Ciro Capacitación Laboral, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 230 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.700,00, a la Sra. Alcira Laura González, DNI. Nº 11.666.420, con domicilio en Fidel Mardoqueo Castro Nº 650, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Pastelería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 231 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 19.500,00, a la Sra. Elsa Noemí Parra, DNI. Nº 13.707.723, con domicilio en Perú Nº 171, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para instalación de emprendimiento productivo Sastrería Masculina, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 232 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.600,00, a la Sra. María del Valle Castro, DNI. Nº 16.283.097, con domicilio en calle Lavalle Nº 2286, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para instalación de emprendimiento productivo Taller de Costura, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 233 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, a la Sra. Alicia del Valle Rodríguez, DNI. Nº 26.203.297, con domicilio en Bº Antinaco, casa 15, Zona Ojo de Agua, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para instalación de emprendimiento productivo Castillos inflables, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06

modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 234 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Darío Andrés Vega, DNI. Nº 27.053.016, con domicilio en calle 11, casa 122 S/N, Nueva Coneta, Capayán, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Carpintería metálica, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 235 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Elva Gladys Ortiz, DNI. Nº 11.249.238, con domicilio en Juan B. Justo Nº 132, Bº La Tablada, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para instalación de emprendimiento productivo Pollería, Verdulería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 236 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.994,00, al Sr. Jorge Lirio López, con domicilio en S/Nombre S/N, La Candelaria, Ancasti Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Construcción, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 237 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.850,00, al Sr. Armando Luciano Ferrioli Ponessa, con domicilio en Bº Círculo Médico calle Nº 51, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Dulces y Confituras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 238 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.600,00, al Sr. Kevin Gaspar Figueroa, con domicilio en Vicario Segura Nº 1349, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Dulces y Confituras, en el marco del

Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 239 – 25-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 303/16, solicita servicio de desayuno y almuerzo para la «Jornada de Diversificación y Agregado de Valor a la Producción Apícola. Buenas Prácticas de Manufactura en la extracción de miel», a realizarse el 28JUL16, en las instalaciones del INTA, con un presupuesto oficial de $ 34.000,00 y adjudícase a la contratista Grupo Rivera SRL., CUIT. 30-71235550-2, de Daniela Vanesa Rivera y Daniel Alejandro Rivera, por resultar su propuesta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a gestionar el pago correspondiente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 240 – 26-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 333/16, importe del presupuesto oficial de $ 32.065,00. Autorízase a efectuar el pago a la firma León Bs. As. S.A., CUIT. 33-71500316-9, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 241 – 27-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 360/16, la cual tiene por objeto contratar el servicio de disertación para una charla técnica a productores locales sobre poda de nogal a desarrollarse el la localidad de Concepción, Dpto. Capayán, realizada el 28JUL16, con un presupuesto oficial de $ 5.000,00 y autorízase a efectuar el pago a la firma Alejandro Omar Reviglio, CUIT. 20-28564624-4. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 242 – 28-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Suspéndase como excepción y por estricta razones de servicio los días que le corresponden por Feria Administrativa prevista en el Dcto. Acdo. Nº 1357/16, al Sr. Darío Damián Heredia, CUIL. 20-31906894-6, del Dpto. Despacho de este Ministerio, la cual será usufructuada oportunamente cuando las razones de servicio lo permitan.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 243 – 28-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la readecuación del proyecto agropecuario presentado por la empresa Klei Jaklai S.A., para realizar la explotación de 100 hectáreas de Olivo en el Dpto. Pomán, Catamarca, en el marco del régimen instituido por la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.702, los Cuadros de Cronograma de Inversiones de Fuentes y Usos de Fondos y Costo Fiscal Teórico, presentados por la empresa, que forman parte de la presente como Anexos I, II y III, respectivamente y la solicitud de prórroga para denunciar la puesta en marcha técnica del proyecto agropecuario correspondiente a la empresa, estableciéndose hasta el 01JUL20, para efectivizar la correspondiente denuncia y otórgase un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la presente, para que presente constancia fehaciente de la transferencia definitiva del dominio de la cosechadora adquirida por la empresa, otorgada por el Registro de la Propiedad del Automotor. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 244 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la apertura de una Caja Chica destinada a la Coordinación Región Este, por $ 5.000,00, en el marco del Fondo Permanente «Gastos Generales» de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, que fuera

constituido mediante Dcto. PD. Nº 1316/14, con FFin.111, Tesoro Provincial y autorízase al Ing. Félix Ernesto Jerez, DNI. Nº 21.639.880, Supervisor, Indice 1.10 de este Ministerio, responsable de la Coordinación Región Este, manejo de los fondos y de las pertinentes rendiciones de cuenta. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 245 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 289/16, con un presupuesto oficial de $ 20.000,00 y autorízase a efectuar el pago a la firma Turismo Mora de Oscar Leonardo Mora, CUIT. 20-24348122-9, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 246 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Carlos Tomas Pérez Gaudioso, DNI. Nº 16.216.072, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú Nº 420, Dpto. Santa María, Catamarca, un crédito de la Línea Producir, por $ 500.000,00, destinado a financiar el proyecto de remodelación segunda etapa establecimiento comercial propiedad de la Sra. Marta Eugenia del Valle Salas Piscitelli, DNI. Nº 17.615.129, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de $ 500.000,00; b) Amortización: sistema alemán; c) Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses; d) Plazo de gracia: 6 meses; e) Plazo de amortización: 42 cuotas mensuales; f) Plazo total: 48 cuotas mensuales; g) Tasa de Interés: 50% de la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina Cartera General más dos puntos. La garantía ofrecida por el solicitante consiste en la hipoteca en primer grado a favor de este Ministerio el inmueble ubicado en calle Esquiú Nº 420, entre calles Sarmiento y San Martín, Catamarca, con Matrícula Catastral Nº 13-20-03-3569, que le corresponde a la Sra. Salas Piscitelli por escritura de Partición Extrajudicial de Herencia Nº 259/15, su Aclaratoria y Complementaria Escritura Pública Nº 414/15, ambas pasadas por la Escribana Adscripta del Registro Notarial Nº 58 de la ciudad capital de Tucumán, Notaria Florencia Martínez Iriarte de Colombres, en su calidad de Escribana Autorizante y Escribana solicitante de la Pcia. de Catamarca Notaria Nancy I. Cisneros Salado, Titular del Registro Notarial Nº 18, con asiento en la ciudad de Santa María, Catamarca, ante quien se otorgó previamente por Escritura Pública Nº 119/15, el Acta de Toma de Razón de Mensura practicada en el inmueble de conformidad a la normativa Legal.

Resol. Minist. PD. N° 247 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 339/16, solicita un servicio de catering para Taller de Diferenciación de Alimentos, a realizarse en el Complejo Urbano Giraldi, el 03AGO16, con un presupuesto oficial de $ 27.000,00 y adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a gestionar el pago. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 248 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 338/16, solicita Curso Integral en Producción Orgánica auspiciado por este ministerio, a realizarse del 26 al 28JUL16, en la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, presupuesto oficial de $ 24.600,00 y adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a gestionar el pago. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 249 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 295/16, importe del presupuesto oficial de $ 55.000,00 y autorízase a gestionar el pago a favor de la firma Nilda Angélica

Valdez, CUIT. 27-05435457-1, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 250 – 01-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 247/16, importe del presupuesto oficial de $ 55.000,00 y autorízase a gestionar el pago a favor de la firma Nilda Angélica Valdez, CUIT. 27-05435457-1, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. PD. N° 193 – 01-07-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a partir de la fecha a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes de la Dción. Pcial. de Extensión Rural: Silvia Edith Vega, CUIL. 27-13141895-2; Dardo Daniel Olea, CUIL. 20-28404387-2; Hugo Luis Romero, CUIL. 20-23309341-7; Dción. Pcial. de Agroindustria: Jorge Luis Carrizo, CUIL. 20-13141973-3 (Chofer) y de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor: Marcelo Fabian Olivera, CUIL. 20-23865248-1. Excluir del listado de empleados autorizados a la Srta. Erika Gabriela Arreguez, DNI. Nº 31.037.884, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de la Subsec. de Comercio, Industria y Servicios de este Ministerio, a partir de la firma del presente instrumento. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 975 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma del Carmen Carnero, DNI. Nº 10.733.819, Beneficio ANSES 150684901507. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto

precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 976 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Jacinto Rivero, DNI. Nº 3.428.073, Beneficio ANSES 155613441003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs.: 23 (2 años, 4 meses), Función Jefe de Departamento, 21 (8 meses) Función Jefe de División, ambas Pta. Pte., Escalafón 26 años, de la Dción. Gral. de Rentas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 977 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Isolina Villacorta, DNI. Nº 11.682.691, Beneficio ANSES 150690026803. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 978 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela Cecilia Segura, DNI. Nº 5.709.110, Beneficio ANSES 150700627703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 979 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 781/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo D – Grado 2 de la Carrera Sanitaria Ley 5161». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 980 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor del Sr. Raúl Ernesto Molina, LE. Nº 7.659.574, por $ 2.856,50, de los períodos MAR, proporcional ABR y proporcional 1º SAC/13.

Resol. AGAP. Nº 981 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor de la Sra. Azucena del Valle Miranda, DNI. Nº 11.366.137, por $ 5.916,44, de los períodos MAY13 a MAR14.

Resol. AGAP. Nº 982 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor de la Sra. Imelda Leonor Núñez, DNI. Nº 5.950.154, por $ 26.936,50, de los períodos ENE a JUN, 1º SAC, JUL a DIC, 2º SAC13; ENE a JUN, 1º SAC, JUL a proporcional SEP, proporcional SAC14.

Resol. AGAP. Nº 983 – 19-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicio, el 20 y 21/08/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Aconquija, Saujil, Mutquín, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.200,00, total $ 1.900,00.

Resol. Nº 984 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 985 – 19-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicio, el 20 y 21/08/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Andalgalá, Saujil, Mutquín, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 986 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor de la Sra. Delina Filomena Salazar, DNI. Nº 21.819.555, por $ 3.845,35, de los períodos MAY, AGO, NOV, proporcional DIC, 2º SAC14.

Resol. AGAP. Nº 987 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor de la Sra. Mariela Elena Morales, DNI. Nº 22.764.462, por $ 1.609,32, de los períodos SEP, proporcional 2º SAC14.

Resol. AGAP. Nº 988 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor de la Sra. Marcela Natividad Lazarte, DNI. Nº 3.186.204, por $ 1.230,90, de los períodos DIC10, proporcional SAC.

Resol. AGAP. Nº 989 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Vicente Quiroga, DNI. Nº 6.967.026, Beneficio ANSES 150584734606. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 990 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Yolanda Robledo, DNI. Nº 5.734.825, Beneficio ANSES 150649119505. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera

Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 991 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Victoria del Valle Contreras, DNI. Nº 11.982.364, Beneficio ANSES 155455106101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Laboratorista, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 30 años de la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 992 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clara del Valle Herrera, DNI. Nº 11.908.714, Beneficio ANSES 150439409606. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 4, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 993 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de Liquidación Final, a favor del Sr. Armando Randolfo Reinoso. DNI. Nº 6.948.777, por $ 4.918,53, de los períodos JUN, 1º SAC/14.

Resol. AGAP. Nº 994 – 19-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 114/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Clase XIX (09 meses- 10 días), Clase XXI (02 años- 02 meses- 20 días), Escalafón: 32 años, Dedicación Funcional: 0,50 por la parte fija de la Clase I, Permanencia en la categoría: 60% de la diferencia con la clase inmediata superior, Título: 0,65 por la parte fija de la Clase I, Antigüedad en el Título: 0,65 por la parte fija de la Clase I dependiente de Obras Sanitarias Catamarca». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación del trámite, esto es SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.